

PRESENTACIÓN

Joan Trullén Thomàs
Secretario General de Industria

La Directiva de Comercio de Emisiones de CO₂, transpuesta a la normativa nacional a finales de julio de 2004, supone un adelantamiento por parte de la Unión Europea como conjunto, y para cada uno de sus miembros individualmente considerados, de los compromisos adquiridos en Kioto en cuanto a reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Supone un adelantamiento en un doble sentido. En primer lugar, temporal, ya que obliga a marcar una senda de contención, si no de descenso, de las emisiones a partir ya de 2005 y no en el período 2008-2012, como preveía el Protocolo de Kioto. En segundo lugar, establece un régimen de sanciones por incumplimiento para las instalaciones de aquellos sectores cubiertos por la Directiva: las actividades llamadas energéticas —generación de electricidad, carbón y refino— y las actividades consideradas como grandes consumidoras de energía —papel y pasta de papel, siderurgia, cemento y cal, y vidrio y cerámica—.

En aplicación de la Directiva, España, como los demás países miembros de la Unión Europea, presentó a la Comisión, en julio de 2004, la asignación a nivel de sectores y, en noviembre, la asignación a nivel de instalaciones de derechos de emisión de CO₂.

En 1998 se firma, por parte de España, el Protocolo de Kioto, ratificado poco después por el pleno del Parlamento. España, como país, asume un compromiso político que debe cumplir. Sin embargo, las emisiones negociadas (las de 1990 más un 15 por 100) han sido, desde entonces, objeto de duras críticas por parte de amplios sectores de opinión. Tan sólo aquellos que negociaron directamente el reparto de la llamada «burbuja comunitaria» saben el margen de maniobra del que dispusieron en aquel momento. En cualquier caso, se echó en falta un análisis económico riguroso que relacionase el crecimiento económico con el nivel de emisiones. La idea, clara desde entonces, de que existe una relación directa entre crecimiento económico y emisiones de CO₂, al menos en una primera fase de despegue de un país, o no fue aplicada, o no se pudo aplicar. Los criterios que rigieron las negociaciones estuvieron, según los análisis posteriores, excesivamente sesgados hacia temas medioambientales, sin consideraciones de competitividad. Probablemente, siempre que se desarrolla un nuevo tema se tiende a olvidar los necesarios equilibrios. La industria está incorporando, de forma creciente, el criterio de sostenibilidad. Según los criterios básicos que definen la sostenibilidad, las sociedades modernas han de ser capaces de compaginar, el crecimiento de su industria, el desarrollo social y el uso eficiente de los recursos naturales.

PRESENTACIÓN

Se trata, en definitiva, de alcanzar una serie de equilibrios que han quedado claramente reflejados en los grandes hitos que han ido marcando la preocupación de la comunidad internacional por el desarrollo sostenible.

En primer lugar, el Consejo Europeo de Gotemburgo, en el que la UE diseñó una estrategia acorde para el desarrollo sostenible. Asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, se ha reafirmado en la necesidad de lograr un equilibrio entre desarrollo económico, desarrollo social y protección medioambiental, como pilares interdependientes, y que apoyan conjuntamente el desarrollo sostenible. Esta visión compleja de sostenibilidad está en la base de la recuperación del Ministerio de Industria, uno de cuyos objetivos, es, precisamente, el de lograr que se aborden los objetivos medioambientales, también desde una perspectiva industrial.

En paralelo, y en lo que se refiere a las negociaciones internacionales, en Argentina, en diciembre del 2004, el nuevo Ministerio de Industria ha planteado, seriamente, que España debería obtener, para 2012, los mismos derechos de emisión de CO₂ per cápita que la media de los países de la Unión Europea. El lazo entre crecimiento y emisiones ha sido definitivamente instaurado en las negociaciones.

La industria ha ido integrando, en sus decisiones de negocio, los efectos externos medioambientales y el CO₂ ha pasado a tener un coste, aunque sea de oportunidad. Ello ha constituido, indudablemente, un avance para la sociedad en su conjunto.

Los países han empezado a replantearse sus modelos energéticos, atemperando el factor precio de la energía por su emisión correspondiente de gases de efecto invernadero. También es una dirección correcta, al menos a nivel colectivo y a medio plazo ya que, probablemente, el coste privado de cada fuente energética no reflejase su verdadero coste social. Lo anterior no es óbice para que el Gobierno no sea consciente del fuerte esfuerzo que ello supone para las compañías eléctricas, que adoptaron sus decisiones de inversión en un período en el que el CO₂ no era un *input* con precio de mercado. En este proceso de asignación de precio al CO₂, las fuentes de energía renovables van adquiriendo, desde una óptica global, una importancia creciente, reduciendo la dependencia externa de la economía española.

Al tiempo, nuestra industria, que aún debe crecer hasta alcanzar el grado de desarrollo relativo que le corresponde en nuestro entorno socioeconómico más cercano, se ve sometida a un coste adicional, el del CO₂. Los países desarrollados pueden y deben dar ejemplo; pero deben hacerlo sin perder de vista que su población, muchas veces los menos favorecidos, depende de su capacidad para salvaguardar, de una forma práctica, sus propios intereses. Esta perspectiva de necesarios equilibrios fue la que dirigió los trabajos del Grupo Interministerial, presidido por el Secretario de Estado de Economía, que elaboró la transposición de la Directiva de Comercio de Emisiones al derecho nacional. Tres elementos destacan en el proceso. En primer lugar, los escasos márgenes con los que trabajábamos —no olvidemos que tan sólo se dispuso de tres meses para la transposición, contando

todos los plazos legales—. Pocas, si no ninguna, Directiva se han transpuesto en un período tan corto. En segundo lugar, destaca la enorme pulcritud y rigor en todo el proceso, en el que todas las consideraciones fueron debidamente valoradas y aceptadas o rechazadas en función de análisis técnicos rigurosos. Por último, y sobre todo, en el grupo de trabajo, el Ministerio de Industria hizo valer su voz y sus argumentos.

Analizando uno por uno los sectores industriales incluidos en la Directiva de Comercio de Emisiones llegamos a la conclusión de que habían hecho bien las cosas y de que, a corto plazo, al menos, y según la mejor tecnología disponible actualmente, para cada uno de ellos, era difícil exigirles más. En términos generales, estaban produciendo eficazmente desde un punto de vista medioambiental. El sector siderúrgico había emprendido desde la década de los ochenta una fuerte labor de reducción de sus emisiones de CO₂, siendo actualmente uno de los más eficientes del mundo en términos de emisiones. Era difícil exigirle más. El sector de la pasta y papel y el del refinado son grandes cogeneradores, contribuyendo decisivamente, a la eficiencia energética de este país. En el cemento y la cal, la parte sustancial de las emisiones de CO₂ proviene de un proceso químico insustituible por otro alternativo. El sector del vidrio y la cerámica está sometido a una fuerte competencia internacional que dificulta que se le someta a presiones discriminatorias respecto de los competidores más cercanos. Nos fijamos, pues, en el tratamiento de la cerámica en el plan nacional de asignación de Alemania y en el proyecto que tenía Italia.

Nuestro objetivo fue, en consecuencia, una vez realizado este análisis previo, conceder a los sectores industriales afectados por la Directiva de Derechos de Emisión la cantidad de derechos de emisión de CO₂ que les era necesaria para producir. Para ello, utilizamos una proyección a futuro del crecimiento de las emisiones en el pasado reciente, y descontamos los ahorros previstos, identificando aquéllos técnica y económicamente viables. Como cualquier previsión, podía existir alguna carencia o desajuste futuro, pensamos que de menor cuantía. Para cubrir el riesgo hemos fomentado, recientemente, un fondo español de carbono que permita cubrir, al menor coste posible, estos desajustes. Para el futuro, se está defendiendo, activamente, una asignación justa para España de derechos de emisión.

Desde una reflexión serena, desde el largo plazo, que parte del movimiento de fuerzas que llevan remodelando nuestra estructura industrial desde hace años, y que seguirán haciéndolo en el futuro, la competencia de nuestra industria con la de otros países ya no puede basarse en factores clásicos de productividad.

Estamos viviendo en una economía cada vez más abierta y competitiva, cada vez más global. Ésta es la realidad a la que se enfrentan nuestras empresas, y es, también, nuestra gran oportunidad.

La economía española es una de las primeras del mundo, y una de las más abiertas. Pero el futuro de nuestra economía depende, en gran medida, de nuestros esfuerzos para mejorar la preparación y competitividad de nuestras empresas.

PRESENTACIÓN

El objetivo es el plantearse estrategias en el marco de la economía del conocimiento que partan de la idea de actividad densa en conocimiento.

Los sectores expuestos a la competencia exterior son el objetivo, porque ahí es donde se dirime la batalla de la competitividad. Efectivamente, en los sectores industriales expuestos a la competencia exterior se hallan los sectores estratégicos fundamentales. Así lo recoge la nueva estrategia industrial europea e, incluso, la estrategia ya diseñada en Lisboa e intensificada en Barcelona.

Por otra parte, se trata, de disponer de instrumentos de política industrial que tengan en cuenta, no la excepcionalidad del proceso innovador, sino la recurrencia del mismo: innovación sistémica o innovación permanente en las empresas industriales

En la tercera dimensión de la innovación, los diagnósticos sobre el alcance del crecimiento de la productividad de naturaleza industrial, en sistemas de pequeñas y medianas empresas, sitúan en el territorio la llave en la que encontrar la explicación del éxito de los procesos innovadores.

El territorio de determinadas ciudades, bajo determinadas condiciones, genera una atmósfera industrial que permite difundir la innovación entre empresas, entre sectores próximos, de una forma mucho más eficiente que la actividad económica dispersa y sin estas ventajas locacionales.

Se trata de lograr economías relacionadas con la concentración espacial de sistemas de pequeñas y medianas empresas en sectores expuestos a la competencia exterior, capaces de generar dinámicamente rendimientos crecientes, que permitan operar en un entorno amplio y complejo, en el que los elementos de sostenibilidad juegan un papel especialmente relevante, como lo hacen las grandes empresas en los otros ámbitos productivos.

Este monográfico sobre Kioto, que ha parecido absolutamente oportuno en estos momentos, intenta recoger los distintos puntos de vista, teóricos, institucionales, económicos y sociales sobre Kioto y sus consecuencias. No están todos los que deberían estar; ha sido imposible recopilar tantas dimensiones de un tema tan complejo. El número, sin embargo, puede constituir una interesante aproximación a los distintos equilibrios en juego dando una visión del porqué, las implicaciones y derivaciones internacionales de Kioto y su plasmación en la Directiva de Comercio de Emisiones y en los Planes Nacionales de Derechos de Emisión.